



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° **064** -2019-MPCH/A

Chiclayo, 26 de julio del 2019

VISTO: El Informe N° 186-2019-MPCH/GAF, el Memorándum N° 606-2019-MPCH-GM y con la sesión de concejo ordinaria de fecha 25 de julio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo Ordinaria de fecha 25 de julio del 2019, se aprobó por **UNANIMIDAD** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2019-2022.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE